



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: **44-001-41-05-001-2021-00125-00**

En la fecha, paso el expediente al Despacho, informando que la parte demandante ha solicitado la entrega del título judicial, y el título fue convertido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha a motu proprio. Lo anterior, para su cargo

DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA
Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 0227

REF:	
PROCESO:	Pago por consignación
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS CAMPO GUZMÁN
DEMANDADO:	CUSTODIAR LTDA
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00125-00

Visto el informe secretarial que antecede, admítase la presente solicitud de pago por consignación a favor del señor JUAN CARLOS CAMPO GUZMÁN, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.296.615, y en razón de su solicitud, y por estar el título en la cuenta del despacho, simultáneamente, entréguese el título judicial número 436030000230751 del 27/04/2021 por la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$2.131.422), al señor Campo Guzmán, por concepto de liquidación de prestaciones sociales, presentada por CUSTODIAR LTDA. Comuníquese por cualquier medio al beneficiario, por secretaría. Realizado lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez

AMDB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado N°
041 de 2021, a las 8:00 a.m.

DAILETH AREVALO MEDINA
Secretaría

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de acuerdo con Decreto 491 de 2020.